

Orique (Toledo), que tiene cancelados sus intereses hasta fin de junio de 1936, quede sin ningún valor ni efecto, y se autoriza a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas para expedir el duplicado de la misma con intereses a partir de primero de julio de 1936, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 7 de diciembre de 1938.
—El Director General, Luis G. Cubertoret.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 1.º del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, esta Dirección pone en conocimiento del público en general y asegurados en particular, que a partir de esta fecha actuará como Delegado General para España de la Compañía Anónima de Seguros "Le Nord" (El Norte), don Aurelio Baggiotto Espinoza, por haber sido aceptada a todos los efectos legales y reglamentaria la sustitución de poderes otorgada a favor de dicho señor don Juan Bondi Torbell, como representante legal en España de la entidad de referencia, quedando anotado este nombramiento, a todos los efectos legales en el Registro especial de entidades aseguradoras creado por el art. 1.º de la Ley vigente de seguros.

Barcelona, 3 de diciembre de 1938.
El Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

LUIS GARCIA CUBERTORET

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

| | Compra | Venta |
|----------------------------------|--------|-------|
| Franco franceses | 56'50 | 59'50 |
| Libras esterlinas | 101'— | 106'— |
| Dóllars | 21'— | 22'25 |
| Liras (Claering) | 67'50 | 68'50 |
| Franco suizos | 475'— | 500'— |
| Reichsmarks | 8'40 | 8'90 |
| Belgas | 355'— | 375'— |
| Florines (Clearing) | 11'24 | 11'35 |
| Escudos | — | — |
| Coronas Checoslovacas (Clearing) | 70'75 | 73'50 |
| Coronas danesas | 4'50 | 4'75 |
| Coronas noruegas (Clearing) | 5'07 | 5'27 |
| Coronas suecas | 5'20 | 5'50 |
| Pesos argentinos m/l | 5'30 | 5'60 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 11 de octubre

de 1938, falleció el obrero Eugenio Delgado Migual, de oficio peón, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1903 en Villadiego (Burgos) y domiciliado en Madrid.

En cumplimiento del art. 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1938.
—El Subdirector, Alfonso R. Kuntz.

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, tre la Oficina del Ramo en Chinchilla a su estación bajo el tipo máximo de siete mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Albacete y en la de Chinchilla con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y comunicaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas) garantizadas con fianza de 1.500 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de enero, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Alicante, el día 10 de Enero próximo a las once horas.

Barcelona, 8 diciembre de 1938. — El Director General, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de tercer orden de la estación de Monovar al Confin de la provincia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos (54.804'88), siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional, la de mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas y catorce céntimos (1.644'14), y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, ésta, provisionalmente, en la plaza de Chapi, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirse, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento, al subsanar la deficiencia que, en cuanto a su redacción, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general de Retiro obrero, de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1920 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigente en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de tercer orden de San Vicente a la de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos dos pesetas y ochenta y un céntimos (79.802'81), siendo el plazo de ejecución el de cinco meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional, será de dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas y diez céntimos (2.394'10) y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sita, provisionalmente, en la plaza de Chapí, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 del Reglamento general de Retiro obrero de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigente en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Orihuela a Almoradí, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas y seis céntimos (144.829'06), siendo el plazo de ejecución el de ocho meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional la de cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.344'85), y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sita, provisionalmente, en la plaza de Chapí, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la

deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 del Reglamento general de Retiro obrero, de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigente en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ANTONIO SERRAT Y DE ARGILA, Secretario de la Sala Mixta de Conflictos Jurisdiccionales del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que en las actuaciones que se dirán se ha dictado por esta Sala el siguiente:

AUTO

Excmos. señores Presidentes, Beranguer, Urbana, G. de la Calle, L. de Golcochea.

En Barcelona, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

RESULTANDO: Que con fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis fué detenido por orden del señor Jefe del Frente Aragonés el Capitán del Ejército Popular don Miguel Giménez Cortabarría, a consecuencia de denuncia formulada contra el mismo de mantener relaciones de amistad con una mecanógrafa de origen extranjero y de haber tomado parte en una partida de juego de cartas en la que participaron otros oficiales del Ejército que días después se pasaron al campo faccioso, instruyéndose con dicho motivo las oportunas diligencias por la Autoridad Militar de las que se inhibieron en fecha veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete a favor del Tribunal Popular de Aragón, quien a su vez las remitió al Juzgado Especial de Barbastro para que incoara el oportuno sumario.

RESULTANDO: Que en fecha 20 de Marzo de mil novecientos treinta y siete, se dictó auto por el Juez Especial número uno de Barbastro, inhibiéndose del conocimiento de las diligencias instruidas por considerar los hechos denunciados de la competencia de la Jurisdicción de Guerra, siendo aprobado dicho Auto conforme al dic-

wamen Fiscal por el Tribunal Popular de Caspe y remitiéndose de nuevo todo lo actuado al Tribunal Popular de Guerra de Sarriena.

RESULTANDO: Que por Decreto del Auditor Presidente del Ejército del Este dado en la Plaza de Igualada, en fecha trece de Abril del corriente año, se acordó insistir en la inhibitoria acordada por la Autoridad Militar, remitiéndose todo lo actuado a la Audiencia de Barcelona y de ésta a la de Aragón, quien dió traslado de lo instruido al Ministerio Público para que informase, haciéndolo el mismo en el sentido de que procedía insistir en la inhibitoria acordada, y remitir las actuaciones a la Sala Mixta del Tribunal Supremo.

RESULTANDO: Que con fecha veintisiete de Junio del corriente año, el órgano Judicial de Aragón dictó auto en el cual, invocando los Decretos de siete de Mayo y veintiuno de Octubre del año último, declaró no haber lugar a aceptar el competencia para el conocimiento de las referidas diligencias; habiendo sido elevadas a esta Sala Mixta para la resolución de la cuestión de competencia.

VISTO siendo Ponente el Magistrado don Francisco López de Goicoechea e Inchaurrandieta.

CONSIDERANDO: Que del examen de las diligencias practicadas se deduce que los hechos atribuidos al Capitán don Miguel Giménez Cortabarría pudieran ser constitutivos de un delito de complicidad en la desertión militar de tres Oficiales del Ejército, y que con arreglo a las disposiciones del Decreto de siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete y del de veintiuno de Octubre de igual año, sólo corresponde a la Jurisdicción ordinaria conocer de los delitos que no sean estrictamente militares.

Considerando: Que el delito que presuntamente se atribuye al Capitán inculcado, pudiera ser de los definidos y sancionados en el capítulo II, del Título VIII del Libro II del Código de Justicia Militar y que con arreglo al párrafo segundo del artículo primero del citado Decreto de veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, los Tribunales Militares tendrán competencia para conocer de los delitos comprendidos en el antes referido Cuerpo legal, e en disposiciones especiales y de los delitos comunes, que se cometan en operaciones de campaña o con ocasión de las mismas, por militares que presten servicios efectivos en fuerzas destinadas a dichas operaciones, a excepción de los de espionaje y de los comprendidos en el artículo trece del Código, reiteradamente mencionado.

Se declara que el conocimiento de las actuaciones en las que se ha suscitado la presente cuestión de competencia corresponde al Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este y, en su consecuencia, remítanse sin demora al mismo dichas actuaciones, con testimonio de este auto, que asimismo será remitido al señor Presi-

dente de la Audiencia Territorial de Aragón y se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín de Jurisprudencia de este Tribunal Supremo.

Así, por este auto lo proveyeron, mandaron y firman los Excmos. señores del margen, de lo que, como Secretario, doy fe.—José María Alvarez.—Fernando Berenguer.—Felipe Uribarri.—Juan José González de la calle.—Francisco L. de Goicoechea.—Ante mí, Antonio Serrat y de Argilla. Todos rubricados.

RIBA RUIZ (Emilia de la), titular de la caja número 3/C, 27 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Via Augusta número 100, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.644 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica depararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.244

CASANOVA DE CAMPS (María de), y **CAMPS DE CASANOVA (Narciso)**, titulares de la caja núm. 4/C, 40 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Canuda, núm. 18, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.646 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar núm. uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.245

PARELLADA Y FAURA (José), titular de la caja número 3/C, 18 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Caspe, número 22, principal, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como in-

culpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.648 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.246

OLIVELL PAMLES (Dolores), titular de la caja número 6/D, 28 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Paseo de Mercedes, número 5, chalet, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.649 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 7 de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.247

MARÍ OROMINAS (Juan), titular de la caja número 36 del Banco Garriga Negués Sobrinos S. en C., últimamente domiciliado en esta ciudad, calle San Pere, número 45, Sabadell, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 7.085 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno, (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.248

GARCIA FOSSAS (Arturo), titular de la caja número 13/C, título 25 de Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Avenida 14 de Abril, número 480, principal, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas.

con el número 6.595 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.249

VILELLA ESTIVILL (Ramón), titular de la caja número 461 del Banco The Royal Bank Of Canada, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Arnau de Santa Ana, número 1, Reus, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 7.036 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.250

CASELLAS BATISTA (Eugenio), titular de la caja número 1/C. 16 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Carretas, 43 y 45, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.637 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.251

CERON GRASES (Carlota), titular de la caja número 6/D. 10 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Plaza Ferrer y Guardia, número 4, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.659 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.

—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.252

OLIVER COSTA (Pedro), Apoderado de la Casa "Dorca y Feliu", titular de la caja número 10/D. 29 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Plaza Ferrer y Guardia, número 3, bajos, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.660 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.253

BARANGE URPI (Juan), titular de la caja núm. 10/D. 28 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, Rambla Cataluña, número 33, 3.º, primera, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.531 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar número uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.254

CAMPOS BERROCAL (Emilia), titular de la caja número 8 C/26 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, plaza Francisco Maciá, núm. 13, 2.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.664 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.255

CORRAL VDA. SEVILLA (Manuela del), titular de la caja número 23/C. 24 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad Hotel Majestic, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.675 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.256

MESTRES CALVET (Juan), titular de la caja Núm. 26/C. 16 del Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Aviñó, 29, pral, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.676 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.267

PULG DE PALLEJA (Carmen y Concepción), titulares de la caja número 25-C. 20 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Boquería, número 10, primero, comparecerán dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.678 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de noviembre de 1938. El Juez Auxiliar número uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.258

MESTRES JANE (Antonio y Vicente), titulares de la caja número 4-C. 42 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle General Prim, 15, Villafranca.

a del Paradés, comparecerán dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.682 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 9 de noviembre de 1938.
J. Juez Auxiliar número uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.259

COMAS VIDA. MORE (Mercedes), titular de la caja número 5-C 27 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Ausias March, número 22, tercero, comparecerá dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.683 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de noviembre de 1938.
J. Juez Auxiliar número uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.260

En el expediente número 3.531 seguido en este Juzgado número uno de los de Instrucción del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles sobre culpa civil su declaración y sanción contra Fernando García Nieto Vidal, de 35 años, soltero, hijo de Fernando y Angela, domiciliado en el Hotel Victoria de Murcia, calle del Arrenal 8, hoy an ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia, Juez señor Fernández Hinde. Barcelona, a 9 de Noviembre de 1938.

Dada cuenta. Recibido anterior expediente y admitida la demanda formulada por el Ministerio fiscal, notifíquese su presentación al inculcado y a la Caja General de Reparaciones, para que puedan comparecer y contestar dentro del término de diez días y solicitar, dentro de ese lapso de tiempo y en sus escritos, la práctica de las pruebas que estimen necesarias. No constando en autos el domicilio actual del demandado, efectúese la notificación en la forma prevista en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y queda admitida la prue-

ba documental propuesta por el señor Fiscal en su dicho escrito.

Lo decretó y firmó S. S. doy fe, Alfredo F. Hinde, Luis Escobía A.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de Fernando García Nieto Vidal, insertando la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA se expida la misma en Barcelona, a 9 de noviembre de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.261

LOPEZ FUENTES (Manuel), hijo de Faustino y de Benigna, natural de Ganga de Narcea, provincia de Oviedo y vecindado que estuvo en el mismo, de 23 años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero; sus señas son Estatura no consta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular y color moreno, soldado camillero perteneciente al Grupo de Sanidad de la 2. Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.804 por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.539

MUNOZ REDONDO (Saturnino), hijo de Estanislao y de Argimira, natural de Ciruelas, provincia de Guadalajara y vecindado que estuvo en el mismo, de 33 años de edad, de oficio labrador, y de estado soltero; sus señas son: Estatura 1.685, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz ancha, barba cerrada, boca regular y color sano, soldado perteneciente a la tercera compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.882 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12

de Octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.540

PERALES CASTELLO (Ricardo), hijo de Miguel y de Angelina, natural de Enguera, provincia de Valencia y vecindado que estuvo en la misma, de 32 años de edad, de oficio carretero y de estado casado; sus señas son: Estatura 1.770, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, color moreno, soldado perteneciente a la cuarta compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.823 por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.541

HERRAIZ BASQUANA (Elias), hijo de Benito y de Teresa, natural de Castejón, provincia de Orense, y vecindado que estuvo en Madrid, Juan Bravo, 75, de oficio Guardia Urbana y de estado casado; sus señas son: Estatura 1.750, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la tercera compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.882 por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.542

DAMAS BARROS (Ramón), hijo de Juan y de Remedios, natural de Quintela de Leirado, provincia de Orense y vecindado que estuvo en Becerril de la Sierra (Madrid), de 33 años de edad, de oficio mampostero y estado casado; sus señas son: Estatura 1.535, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano;

ALVAREZ ALVAREZ (Ramón), hijo de José y de Virginia, natural de Quintela, provincia de Orense, de 33 años de edad, de oficio mampostero y de estado casado; sus señas son: Estatura 1.600, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz saliente, barba poblada, boca regular y color moreno;

ALVAREZ ALVAREZ (Bienvenido), hijo de José y de Virginia, natural de Quintela de Leirado, provincia de Orense y vecindado que estuvo en Becerril de la Sierra (Madrid), de 25 años de edad, de oficio campesino y de estado soltero; sus señas son: Estatura 1.630, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grandes, nariz recta, barba poblada, boca pequeña y color sano; y

FERNANDEZ ALONSO (Serafín), hijo de Emilio y Concepción, natural de Muñíos, provincia de Orense y vecindado que estuvo en los Molinos (Madrid), de oficio mampostero y de estado casado, de 35 años de edad; sus señas son: Estatura 1.660, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz saliente, barba poblada, boca regular y color sano, cabe el primero y soldados los tres últimos pertenecientes a la compañía de Zapadores de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se les sigue con el número 2.270 por el presunto delito de desertación, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible). — El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.543

ORTIZ PEDROCHE (Severiano), hijo de Pablo y de Modesta, natural de Noveja, provincia de Toledo, vecindado últimamente en dicho pueblo, de 28 años de edad, estado soltero, profesión albañil, actualmente soldado corrigiendo del Batallón Disciplinario número uno del Primer Cuerpo de Ejército, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz ancha, barba poblada, boca grande, color rubio, sin señas particulares, comparecerá en el término

de diez días a partir de la fecha de la publicación de la presente ante el Juzgado del Cuartel General del Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente que se le sigue bajo el número 2.960 por el presunto delito de desertación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Miraflores, 17 de Octubre de 1938. — V. R.—El Juez Instructor (ilegible). — El Secretario militar (ilegible).

J. M.—4.544

MUNOZ PARRILLA (Manuel), hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Yegen (Granada), de 28 años, soltero, labrador, soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 470, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.545

VILA MAURICE (Agustín), hijo de Pedro y de Egracia, vecino de Salt (Gerona), de 20 años, soldado del 431 Batallón de la 103 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.683, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.546

GRAMSEL LALISNA (José), hijo de Paulino y de Antonia, natural y vecino de Vera (Huesca), de 26 años, soltero, labrador soldado del Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra,

a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 1.746, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.547

FUMANAL ESFORZADO (Feliciano), hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Colungo (Huesca), de 27 años, casado, labrador, soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.080, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.548

BOLUDA BOSCH (Salvador), hijo de Manuel y de Camen, natural y vecino de Alginet (Valencia), de 22 años, soltero, campesino; soldado del 394 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1908, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.549

MADRID HERNANDEZ (Juan), hijo de Vicente y de Isabel, natural y vecino de Fondon (Almería), de 28 años; sus señas son: estatura 1.617 mm., pelo castaño cejas idem, ojos grandes, nariz recta, boca regular soldado del 393 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra a fin

de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.770, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.550

PORTALES SISU (Antonio), hijo de Fernando y de Miguela, natural y vecino de Fraga (Huesca), de 20 años, casado, agricultor.

ALCUBIERRE GRACIELLES (Salvador), hijo de Francisco y de Melitona, natural y vecino de Bos (Teruel), de 27 años, soltero, agricultor.

CHINER LARROYA (Manuel), hijo de Mariano y de Encarnación, natural y vecino de Fraga (Huesca), de 29 años, soltero, agricultor, y

TIMONEDA TIMONEDA (Miguel) hijo de Joaquín y de Francisca, natural y vecino de Teruel, de 27 años, casado, relojero; comparecerán dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.850, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.551

ENRIQUINES ALBEMIE (Vicente), hijo de José y de Teresa, natural de Castellonroy (Huesca), de 28 años, casado, labrador, cabo, y los soldados:

GASCON COLOMINA (Francisco), hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Caladrones (Huesca), de 28 años, soltero, labrador;

GRAMISSEL TORRES (Baltasar), hijo de Baltasar y de Pascuala, natural y vecino de Baera (Huesca), de 28 años, soltero, camarero;

LUIS SAMPIETRO (Angel), hijo de Pascual y de Julia, natural y vecino de Cillas (Huesca), de 28 años, soltero, labrador;

BENECHE SALAS (Jaime), hijo de Joaquín y de María (natural y vecino de Ballobar (Huesca), de 28 años, casado, labrador;

CABARRUS URREA (Ignacio), hijo de Ignacio y de Dolores, natural y vecino de Ballobar (Huesca), de 28 años de edad, soltero, labrador;

ABIZANDA BUSTOS (Félix), hijo

de José y de Angela, natural y vecino de Mipanas (Huesca), de 28 años, soltero, carpintero;

PEIRON PASCUAL (Antonio), hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Castellonroy (Huesca), de 28 años, soltero; y

LACOSTA FORNIER (Antonio), hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Alcolea de Cinca (Huesca) de 28 años, casado; pertenecientes al 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.744, que se le sigue por el presunto delito de desertión (apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.552

LLEIDA MOLI (Francisco), hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Alcampell (Huesca), de 28 años, soltero, labrador, soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.773, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.553

DIAZ PALOMINO (Ricardo), soldado del 431 (Batallón de la 108 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.138, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a

30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.554

EGIBA PARRA (Emilio), hijo de Marcos y de Antonia, natural y vecino de Vélez Rubio (Almería), de 27 años, soltero, estudiante, soldado del 394 batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.834, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.555

BELTRAN VILLAGRASA (Dionisio), hijo de Jesús y de Pabla, natural y vecino de La Alimenda (Zaragoza), de 27 años, soltero, labrador, soldado del 398 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.932, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.556

MARTINEZ SOLER (Diego), hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Huelval-Overa (Almería), de 28 años, casado, campesino, soldado del 395 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.022, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a

30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.557

PEREZ DOMINGUEZ (Santiago), hijo de Domingo y de Clementa, natural y vecino de Rabatajada (Cuenca), soldado del 430 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.822, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.558

USANO VICENTE (Eugenio), hijo de Alejo y de Alejandra, natural de Portal Rubio (Cuenca), de 33 años, casado, tratante, soldado del 430 batallón de la 108 Brigada Mixta, y

ABAD RUBIO (Valerio), hijo de Severino y de Juliana, natural y vecino de Valdemoro del Rey (Cuenca), de 38 años, casado, agricultor, soldado del 430 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2811, que se les sigue por el presunto delito de deserción, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.559

GONZALEZ AMARO (Antonio), hijo de Juan y de Concepción, natural y vecino de Carobalejo (Jaén), de 31 años, casado, agricultor; soldado del 430 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.811, que se les

sigue por el presunto delito de deserción apercibidos de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.560

TORRES BARRERA (Carlos), hijo de José y de Joaquina, natural y vecino de Pallaruelo de Monclás (Huesca), de 28 años, soltero, labrador; soldado del 395 Batallón de la 99 Brigada Mixta.

BALLARIN PELLICER (Benjamin), hijo de Basilio y de Ramona, natural y vecino de Laspaules (Huesca), de 28 años, soltero, albañil; soldado del 393 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1.769, que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.561

FERRER CARRASQUER (Antonio), hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Bellver de Cinca (Huesca), de 28 años, de profesión chófer, soldado del parque móvil de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1830, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.562

BARES SAURA (Ramón), hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Alcampel (Huesca), de 28 años, soltero, labrador, cabo del 395 Batallón de la 99 Brigada Mixta;

LAS HERAS PUEYO (Victoriano), hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Roda de Isabena (Huesca),

soldado del 396 batallón de la 99 Brigada Mixta, de 27 años, soltero, labrador, y

GUILLEN LEBIDA (Ricardo), hijo de Francisco y de Margarita, natural y vecino de Alcampel (Huesca), de 22 años, soltero, labrador, soldado del 396 batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1748, que se les sigue por el presunto delito de deserción, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.563

BLANCO FLORES (José), hijo de Manuel y de Adela, natural de Oviedo, vecino de Madrid, de 24 años, soltero, dependiente, soldado de la compañía de Zapadores de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1818, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.564

MUNOZ VIÑOLO (Francisco), hijo de Mateo y de Remedios, natural de Rubite, vecino de Solvilán (Granada), de 27 años, casado, labrador; sus señas son: estatura 1'660, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz larga, barba id., boca regular; soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 435, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.565

QUEVAS NUÑEZ (Eduardo), hijo de Anastasio y de Felipa, natural y vecino de Cabeza de Buey (Badajoz), de 17 años, soltero, campesino; soldado del 25 Batallón de la séptima Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 433, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.566

HERRERO MARIN (Higinio) hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Linares de Mora (Teruel) de 29 años, casado, campesino; soldado del 25 Batallón de la séptima Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de 10 días, contados desde la publicación del presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.833, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.567

PLACIDO PEREZ BADTMON, natural de Castejón de Monegros, soltero, hijo de Manuel y Angela, de profesión campesino, domiciliado en Castejón, encuadrado en la 119 B. M., y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por el delito de desertión en causa 772 de 1938, comparecerá ante este Tribunal en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, advir-

tiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho corresponda.

P. C. a 24 de octubre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.568

VICTOR ARAGÓN ROMBU, cabo del 478 batallón de la 119 Brigada Mixta, de 24 años de edad, soltero, natural de Ausejo (Logroño), cuyas demás circunstancias se ignoran encartado en causa número 794 del corriente año, por el supuesto delito de desertión, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C. a 24 de octubre de 1938. El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.569

SEVERO BUIL MAZUQUEL, soldado del 478 batallón de la 119 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en causa número 792 del corriente año por el supuesto delito de desertión, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C. a 24 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.570

JUAN CARNE LOPEZ, soldado del 474 Batallón de la 119 Brigada Mixta, de 18 años de edad, soltero, hijo de Esteban y Catalina, natural de Caldas de Montbuy (Barcelona), domiciliado en Barcelona, calle Calabaza, número dos, tercero, de profesión pintor, encartado en causa núm. 489 del corriente año por el supuesto delito de desertión seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

En P. C., a 24 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.571

JOSE TURMO IBARS, natural de Zaidín (Huesca), de 18 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado en calle Pujol, núm. 75, Barcelona, encuadrado en la 121 Brigada Mixta, procesado por el delito de desertión, en la causa núm. 751 de 1938, comparecerá ante este Tribunal en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho corresponda.

P. C. a 27 de octubre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.573

JOAQUIN LOPEZ CARRION, de 20 años de edad, natural de Almena, soltero, encuadrado en la 140 Brigada Mixta, en ignorado paradero, procesado, comparecerá ante este Tribunal dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

P. J., a 28 de octubre de 1938.—El Teniente Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.573

El soldado ANGEL BARBARA FETALUA, hijo de Angel y de Rosario, natural de La Línea, provincia de Cádiz, encuadrado en La Línea, Plaza República, 2, de oficio jornalero, de 21 años de edad, estado soltero, perteneciente al tercer batallón de la Sexta Brigada Mixta, deberá comparecer en el término de quince días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado Instructor número uno del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle Galán y García Hernández, número 19, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 225, por el supuesto delito contra el honor militar, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios legales consiguientes.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares que procedan a la busca y captura y conducción del referido soldado a la Prisión Militar de esta Plaza, quedando a mi disposición.

Pozoblanco a 13 de octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.574